



LA CIUDAD DE EMERYVILLE TIENE NUEVAS LEYES LABORALES

Administradas por la ciudad de Emeryville y especificadas por el Artículo 5-37 del Código Municipal de Emeryville.

Salario mínimo

**EFFECTIVO A PARTIR DEL
2 DE JULIO DE 2015**
(Artículo 5-37.02 del Código Municipal)

Grandes empresas
(56 empleados o más)

**Compensación
mínima:**

\$14.44 por hora

Pequeñas empresas
(55 empleados o menos)

**Compensación
mínima:**

\$12.25 por hora

Licencia por enfermedad remunerada

**EFFECTIVA A PARTIR DEL
2 DE JULIO DE 2015**
(Artículo 5-37.03 del Código Municipal)

Los empleados son elegibles para recibir la licencia por enfermedad remunerada conforme a la ordenanza.

Cantidad máxima de horas que los empleados podrán acumular:
Grandes empresas: 72hs
Pequeñas empresas: 48hs



LOS EMPLEADOS PUEDEN PRESENTAR UN RECLAMO ANTE LA CIUDAD SI:

No reciben el salario mínimo.*

No reciben las horas de licencia por enfermedad remunerada (PSL) o la notificación para designar a una persona para la PSL.*

Sufren represalias.*

***PARA MÁS INFORMACIÓN**

minwage@emeryville.org

(510) 596-4316